

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

# **Parricidio y crímenes de familia en Valerio Máximo.**

SCHNIEBS ALICIA NOEMI.

Cita:

SCHNIEBS ALICIA NOEMI (2013). *Parricidio y crímenes de familia en Valerio Máximo. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/24>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## Parricidio y crímenes de familia en Valerio Máximo

Schniebs, Alicia – Daujotas, Gustavo  
FFyL-UBA  
latines@yahoo.com  
gusdaujotas@gmail.com

Los *Hechos y dichos memorables* de Valerio Máximo consisten en un repertorio de *exempla* protagonizados por sujetos individuales o colectivos del pasado de Roma y del extranjero, y distribuidos en nueve libros, cada uno de los cuales está a su vez dividido en secciones que se ocupan de distintos aspectos de ese complejo cúmulo de prácticas, valores y creencias que integran los así llamados *mores*.<sup>1</sup> El resultado es un conjunto heterogéneo y variopinto que ilustra cosas tan diversas como las alternativas de la experiencia religiosa (1), todo tipo de vicios y virtudes, como la fortaleza (3.2), la medida (4.1), la ingratitud (4.3) o la crueldad (9.2), y prácticas de muy diversa índole como los espectáculos (2.4), los testamentos (7.7-8) o la oratoria (8.9). Este carácter misceláneo y algo errático se refuerza con un tratamiento peculiar del tiempo, que se caracteriza por la falta de marcaciones precisas y, sobre todo, de cualquier lazo que permita organizar el pasado como un proceso concatenado de acciones que se explican unas a otras. Muy por el contrario, en cada sección, en cada libro y en la obra toda, el devenir histórico se disuelve y fragmenta en episodios aislados, que Valerio recorta y reúne en una sucesión de mosaicos parciales destinados a ilustrar los diversos temas del texto.<sup>2</sup> Estas operaciones de selección y ordenamiento, que nuestro autor efectúa sobre otros discursos anteriores, así como el fin perseguido por ellas, están expresamente enunciados en el prefacio de la obra, puesta bajo la advocación de Tiberio en su condición de garante de la preservación de las virtudes y el castigo de los vicios:

Los hechos y dichos dignos de memoria de la ciudad de Roma y de los pueblos extranjeros han sido desplegados por otros de forma demasiado amplia como para poder conocerlos en poco tiempo; resolví pues seleccionar y ordenar algunos tomados de autores famosos para liberar del esfuerzo de una larga indagación a

---

<sup>1</sup> Para esta concepción abarcadora de los *mores*, cfr. Wallace-Hadrill (1997)

<sup>2</sup> A pesar de este particular tratamiento del pasado, el grueso de los filólogos (Desideri, 2004; Gowing, 2005; Guerrini, 1981; Maslakov, 1984) inscribe la obra en el género historiográfico. Unos pocos rechazan esta opción y la consideran un tratado de ética práctica (Skidmore, 1996) e incluso una simple recopilación de *exempla* destinada a quienes aprendían o practicaban las *declamationes* (Bloomer, 1992).

quienes quieran recurrir a estas enseñanzas. (...) Por tanto, para esta empresa te invoco a ti, bajo cuyo poder quiso el consenso de hombres y dioses que estuviera el gobernalle del mar y de la tierra, a ti, segurísima salvaguarda de la patria [*certissima salus patriae*], César, cuya celestial prudencia con suma benignidad vela por las virtudes, de las que hablaré luego, y con suma severidad castiga los vicios. (1.pr.)

Como vemos, pues, el recorte y la clasificación obedecen al propósito de construir una cierta memoria orientada a suministrar ciertas enseñanzas a sus contemporáneos. Desde luego, la finalidad didáctica de la historia es propia de la cultura romana y de hecho aparece con términos semejantes en el prefacio de Livio (pr.10), fuente principal de nuestro autor (Maslakov, 1984). Pero a diferencia de aquel, lo propio de Valerio es que la reconstrucción del pasado no se hace desde un presente concebido en términos de desencanto y decadencia, sino desde uno formulado como venturoso y controlado por una figura bienhechora, Tiberio, que opera como su salvaguarda: “pues es necesario conocer cuáles fueron los fundamentos de esta vida feliz que llevamos bajo el mejor de los líderes [*sub optimo principe*], para que su contemplación sirva de algo a las costumbres actuales” (2.pr.). Por lo tanto, las enseñanzas suministradas por esta memoria seleccionada y selectiva no propenden a estimular el cambio sino, muy por el contrario, a mantener un estado de cosas caracterizado por la *tranquillitas*: “y que la confianza confirme ya la tranquilidad de nuestra época – ninguna hubo nunca más feliz – prolongando la salud del salvífico líder [*salutaris principis incolumitatem*] hasta los más largos límites de la condición humana.” (8.13.pr.).

Claro está que, considerados aisladamente, la primera impresión que dejan estos pasajes es la de no ser más que meras formas de adulación de Tiberio y de la *tranquillitas*, en tanto eslogan por excelencia de su reinado (Levick, 1999:82-89). Sin embargo, leídos en consonancia con el resto de la obra, dejan entrever una preocupación por la estabilidad y la permanencia que recorre todo el texto, como vemos, por ejemplo, en los pasajes que exponen la importancia de la *disciplina militaris* y la *censura*:

Vengo ahora a la principal gloria y soporte [*stabilitamentum*] del imperio romano, preservado intacto e indemne hasta el presente con salvífica persistencia [*salutari perseverantia*], al tenacísimo vínculo de la disciplina militar en cuyo seno y tutela

[*tutela*] descansa nuestro tranquilo y sereno estado de venturosa paz [*serenus tranquillisque beatae pacis status*] (2.7.pr.)

El tenacísimo vínculo de la disciplina castrense y la diligente observancia del sistema militar me inducen a pasar a la censura, maestra y guardiana de la paz. (2.9.pr.).

Muchos son los *exempla* que ponen en escena a los agentes, mecanismos y factores que, a juicio de Valerio, aseguran o ponen en peligro esa estabilidad, pero hay uno que cobra especial relevancia por ser un hecho contemporáneo e involucrar directamente a Tiberio. Nos referimos a la conspiración de Seyano (9.11.ext.4), que, definida como intento de parricidio, se presenta como el grado máximo de una serie dedicada a ejemplificar *dicta improba aut facta scelerata* (dichos vergonzosos y actos criminales). Analizaremos pues este pasaje en sí y en relación con otros que refieren otras formas de violencia ejercidas en el ámbito familiar, a efectos de indagar los implícitos ideológicos que subyacen en los vicios y virtudes que, al decir de Valerio, intervienen en la comisión de estos actos.

Dice Valerio:

Pero, ¿por qué criticar estos actos o por qué demorarme en ellos cuando veo que todos los crímenes juntos [*cuncta scelera*] han sido superados por la maquinación de un único parricidio [*unius parricidii cogitatione*]? Por lo tanto, es la emoción propia del respeto más que la de la fuerza [*pio magis quam ualido adfectu*] la que, con toda la energía de mi espíritu, con todas las fuerzas de mi indignación, me arrastra a atacar este hecho. ¿Pues quién podría, con palabras suficientemente eficaces de merecida execración, hundir en lo profundo un intento de enterrar el género humano en sangrientas tinieblas, luego de extinguir el leal compromiso de la amistad? ¿Acaso tú, sin duda más feroz que la brutalidad de la salvaje barbarie, podías tomar las riendas del imperio romano, que nuestro líder y padre [*princeps parensque noster*] sostiene en su salvífica diestra [*salutari dextera*]? O, si hubieras conseguido tu desenfreno [*furoris*], ¿hubiera permanecido [*mansisset*] el mundo [*mundus*] en su mismo estado [*in suo statu*]? Roma capturada por los galos y el río Cremera desfigurado por la matanza de trescientos varones de una ilustre familia, y la jornada de Alia, y los Escipiones destruidos en España, y el lago Trasimeno y Canas y los puñales de las guerras civiles, manantes de sangre doméstica [*domestico*

*sanguine manantis*], todo esto quisiste traer de nuevo al presente y superar con los insensatos propósitos de tu desenfreno [*amentibus propositis furoris*]. Pero estuvieron despiertos los ojos de los dioses, los astros mantuvieron su vigor, los altares, los lechos sagrados, los templos fueron fortificados por una presencia divina, y nada de lo que debe montar guardia por la augusta cabeza y por la patria [*pro capite augusto ac patria*], se permitió a sí mismo adormecer. Y, en primer lugar, el autor y tutela de nuestra seguridad [*auctor ac tutela nostrae incolumitatis*], previó con su divino criterio [*diuino consilio prouidit*] que sus excelentísimos servicios no colapsaran junto con la ruina del orbe todo. Así pues, la paz está en pie [*stat pax*], tienen fuerza las leyes, se preserva intacto el curso de las obligaciones privadas y públicas. En cambio, aquel que intentó subvertir todo esto violando los pactos de amistad [*amicitiae fide extincta*], destruido junto con su estirpe por el poder del pueblo romano, sufre los castigos que merece incluso en el inframundo, si es que fue aceptado allí,. (9.11.ext.4)

El primer punto que llama la atención es que, a diferencia de lo que sucede con los otros *exempla* de la serie, aquí no se refieren ni la identidad del protagonista ni los hechos puntuales. Desde una perspectiva fáctica, estos silencios pueden quizás explicarse por la *damnatio memoriae* dispuesta por el Senado y porque no parece haber habido demasiada certeza acerca del tenor y el alcance de esas *res nouae* presuntamente tramadas por Seyano (Suet. *Tib.* 65). Pero desde lo discursivo, esta falta de datos concretos, por lo demás innecesarios ya que integran la enciclopedia compartida por el autor y sus lectores, acarrea una suerte de redundancia interpretativa que connota el mismo grado de criminalidad extrema denotado por la frase inicial. En efecto, en el resto de los casos, los tramos interpretativos, propios del discurso ejemplar en general y de Valerio en particular,<sup>3</sup> aparecen después del relato propiamente dicho, como sucede en el *exemplum* de Magio Quilón, de quien, una vez referido con pormenores su asesinato de Marco Marcelo, se dice: “enemigo de la amistad, interceptor del favor divino, amarga deshonra de un deber público sagrado por lo que concierne a la integridad de uno de los más ilustres ciudadanos”

---

<sup>3</sup> Para el nivel interpretativo en los *exempla*, cfr. Suleiman (1977). Para su resolución en Valerio, cfr. Guerrini (1980).

(9.11.4). A diferencia de esto, en el caso de Seyano, los hechos aparecen sustituidos por su interpretación, formulada de manera hiperbólica como la desaparición no solo de Roma y su imperio, sino del orbe todo y hasta del género humano en su conjunto.

Pero lo interesante de esta formulación es que está estructurada en torno de tres polaridades complementarias: colectivo/individual, orden/caos, y permanencia/destrucción. En lo que hace a la polaridad colectivo/individual, es preciso reparar en que, por mucho que parezca que se trata de un enfrentamiento entre dos sujetos, Seyano y Tiberio, ganado por las buenas artes del segundo, la resolución discursiva muestra que solo el primero de ellos está construido en términos de singularidad, a partir de una deixis lexical y morfológicamente marcada, que lo aísla como un ‘tú’, distinto no solo del enunciador sino del resto de los participantes implicados. Este aislamiento se refuerza, además, a través de dos identificaciones: una explícita que asimila a Seyano a un bárbaro, y otra implícita que lo equipara con los enemigos externos e internos de Roma. Por oposición a él, Tiberio es mentado dos veces por un ‘nosotros’ inclusivo, que lo hace parte de la totalidad integrada por el autor y sus lectores: “nuestro líder y padre” y “autor y tutela de nuestra indemnidad”. A su vez, este carácter colectivo del quehacer del *princeps* se remarca no solo a nivel simbólico por su identificación con la patria (“por la augusta cabeza y por la patria”) sino también a nivel concreto pues el castigo del conjurado se atribuye al “poder del pueblo romano”. Las otras dos polaridades (orden/caos y permanencia/destrucción) son desde luego muy obvias y saltan a la vista con solo leer el texto. Sin embargo, cabe detenerse en el análisis de algunos de los elementos que las constituyen y en el modo como dialogan con la oposición colectivo/individual.

El primer elemento a considerar es el contraste entre los móviles atribuidos a uno y otro agente. En efecto, mientras las acciones de Seyano se enuncian como consecuencia del *furor*, las de Tiberio se presentan como el resultado del *consilium* y la *prouidentia*. Más allá de que estas últimas son desde siempre en Roma las principales *uirtutes* del gobernante (Hellegouarc’h, 1972:254-258), lo importante es que ambas presuponen un tipo de predominio de la *ratio* por sobre las pasiones ejercido en pro del bien común. Este vínculo de ambas virtudes con la preservación de lo colectivo y su contraste con el tenor disolvente e individual del *furor*, hiperónimo por excelencia de cualquier tipo de desborde emocional, está expresamente indicado en el texto a través de un antítesis reforzada por la sinonimia y

la antonimia, que enuncia de manera a la vez paralela y contrapuesta el móvil y el resultado del quehacer de ambos agentes. En efecto, de Seyano se dice: “O, si hubieras conseguido tu desenfreno [*furoris*], ¿hubiera permanecido [*mansisset*] el mundo [*mundus*] en su mismo estado [*in suo statu*]?”. Frente a esto, se afirma que Tiberio: “previó con su divino criterio [*diuino consilio prouidit*] que sus excelentísimos servicios no colapsaran junto con la ruina del orbe todo”. Como vemos, la sinonimia mundo-orbe pone en paralelo dos maneras de actuar, contrastadas entre sí por las antonimias *furor/consilium*, colapso/permanencia, ruina/estabilidad. Identificadas pues con lo individual y lo colectivo, el predominio de la pasión sobre la razón atenta contra la permanencia y acarrea la destrucción. Por otra parte, ese mundo, ese orbe colectivo amenazado por el desenfreno de un individuo y preservado por el buen tino de otro, está a su vez construido como un orden asentado en los tres pilares que, desde el punto de vista romano, cimentan los lazos sociales: la religión, las leyes y los vínculos interpersonales. Los tres están desde luego del lado de Tiberio y del ‘nosotros’ inclusivo integrado por el autor y sus lectores, mientras que, en la vereda de enfrente, se encuentra Seyano, que viola las dos *uirtutes* involucradas en la observancia de estos lazos: la *pietas* y la *fides*. Esta localización simbólica del conspirador por fuera del espacio colectivo y ordenado habitado por los romanos y sus dioses, aludida por su identificación con un bárbaro, se potencia en el final del relato no solo con su expulsión definitiva del mismo género humano que pretendía destruir, ya que él muere junto con su estirpe toda, sino con la posibilidad de que se niegue su acceso a los ámbitos divinos del inframundo.

Como puede verse, pues, la formulación discursiva abona y corrobora lo afirmado en la frase introductoria del pasaje, en la cual se califica el hecho como el peor de los crímenes, pues queda claro que ningún otro puede superar al del aniquilamiento de la especie. Con todo y más allá de lo que esto implica en términos del contexto de producción, sobre el que volveremos luego, no puede pasarse por alto el hecho de que, en la frase de apertura, esa condición de criminalidad suprema no está enunciada en términos absolutos sino relativos. Ante esto, corresponde detenerse en los *exempla* previos de la serie, a efectos de no caer en ese vicio hermenéutico tan caro a la filología, consistente en analizar pasajes aislados sin tomar en cuenta que su efecto de sentido resulta necesariamente afectado por la lectura secuencial y progresiva prevista por el autor. Al comportarnos, pues, no como expertos en disección textual sino como los lectores previstos, constatamos que esos

crímenes superados por la conspiración de Seyano suponen, en su mayor parte y no por casualidad, la violación de los mismos dos fundamentos de los lazos sociales transgredidos por aquel: la *fides* y la *pietas*. La *fides* es quebrantada en el ya referido asesinato de Marcelo en manos de su amigo Magio Quilón (9.11.4). El atentado contra la *pietas* es en cambio más complejo y abarca tres tipos. El primer tipo está integrado por cuatro casos, donde el delito consiste concretamente en un asesinato cometido en el seno familiar y siempre motivado por razones políticas: el de un padre por parte de su hijo (11.9.5; 11.9.6), designado como parricidio; el de dos hermanos entre sí (11.9.ext.1), y el de un marido por parte de su esposa (11.9.7). El segundo tipo está representado por otros dos en los que el delito involucra también el ámbito familiar y la persona del *pater*, pero difieren de los anteriores en que este es a su vez el gobernante y en que el objetivo perseguido es arrebatarle el poder, como sucede con Mitridates (11.9.ext.2) y con el hijo de Tigranes II (11.9.ext.3). El tercer tipo se ilustra con un único caso, pero por demás representativo pues se trata de Catilina, y se distingue de los anteriores en que el blanco del ataque es la misma Roma, esto es, la *patria* pues también se lo define como parricidio. Los dos *exempla* restantes no se inscriben en sentido estricto en ninguno de estos tres tipos pero responden al criterio general, no por el hecho en sí sino por sus implícitos narrativos o por su formulación. Uno es el protagonizado por el mariano Cayo Fimbria quien, tras haber intentado sin éxito asesinar a Escévola, quiso hacerlo comparecer ante el pueblo y respondió que el motivo era haberse resistido a sus puñaladas (11.9.2). Esta anécdota pintoresca parece guardar escasa relación con lo visto hasta ahora, pero Valerio se ocupa de vincularla en el tramo interpretativo, donde comenta: “¡Extravío de la enajenación [*furoris*], que debió ser acompañado por el gemido de la república desdichada [*aegrae rei publicae*]!”. Con esto asocia el acto no solo con el *furor* sino con el tercer tipo de crímenes, el de los que atentan contra la patria, representado en la serie por Catilina, que no por azar es el *exemplum* siguiente. El otro, importante porque es el que inaugura la serie y pertenece a la leyenda fundacional, refiere el episodio en el cual Tulia, la hija de Servio, ordena al cochero que pase por encima del cadáver de su padre. Aunque involucra al *pater* y se lo califica como *impius* (“tam impia tamque probrosa festinatione”), el acto no se corresponde ni con el primero ni con el segundo tipo señalado pues no es en sí un asesinato ni tampoco un intento de apropiarse del poder del progenitor gobernante. Sin embargo, se vincula con

ambos porque uno y otro delito forman parte de la historia a la que pertenece este episodio, historia que el lector previsto conoce y está en condiciones de reponer.

El recorrido efectuado basta para demostrar, creemos, la importancia de reponer el texto en su contexto pues, si leemos la obra en el orden previsto por el autor, este es el repertorio de datos con los que contamos al llegar al pasaje de Tiberio y esto es lo que funciona como nuestro primer soporte para interpretar la frase que lo introduce. En otras palabras, antes de conocer la interpretación hiperbólica del suceso como un conato de aniquilamiento universal, nosotros los lectores ya sabemos que esto que estamos a punto de leer referirá un delito vinculado con la figura del *pater* o de la *patria* y consistente en un atentado contra su integridad real o simbólica por razones políticas. Pero sabemos también que este acto implica un grado de *furor* y de violación de la *pietas* superior al de todos los anteriores de la serie. Ante esto, se nos impone una segunda pregunta: ¿por qué la acción de Seyano es peor que los crímenes intentados o concretados por el resto de los personajes aludidos? o, quizás más exactamente, ¿por qué esta acarrearía un deletéreo efecto cósmico no predicado de los anteriores? Lo más sencillo es responder a las preguntas interpretando esto como un exceso debido a una actitud adulatoria respecto de Tiberio por parte de nuestro autor. Sencillo, sí, y acaso en parte cierto, pero hermenéuticamente viciado y por lo tanto estéril para indagar en profundidad acerca de los implícitos ideológicos de esta construcción. Para encontrar una respuesta más satisfactoria corresponde detenernos en otros elementos del pasaje y de la serie y en su vinculación con el resto de la obra.

Con respecto a la serie, el primer elemento que salta a la vista es la calificación del acto como un *scelus* y como un parricidio. En lo que hace al término parricidio, en los *exempla* precedentes, está aplicado, como se dijo, al asesinato del *paterfamilias* o al complot de Catilina, donde se sobreentiende un atentado contra la *patria*. El primero de estos empleos es desde luego el más usual y se verifica en otros pasajes de la obra, donde el acto, intentado (6.5.3) o concretado (5.9.1; 5.9.3; 5.9.4; 8.1.abs.13), suele ser calificado también como un crimen (*scelus*). A su vez y por efecto probablemente de la *Lex Pompeia de parricidiis*, que amplía el rango de los lazos involucrados en esta denominación,<sup>4</sup> se tipifica también como parricidio la muerte de los nietos y de la madre (8.1.amb.1) Con

---

<sup>4</sup> Cfr. Thomas (1981:648-659)

respecto al sustantivo *scelus*, este se utiliza en el resto del texto para calificar también el otro crimen de familia mentado en la serie, el asesinato del *paterfamilias* por parte de su esposa (6.3.8; 9.14.ext.1), y el de su hijo en manos de Catilina, delito que se identifica con su atentado contra la patria: “Habiéndose comportado como ciudadano con el mismo espíritu con el que se comportó como padre, pagó sus culpas por igual a los Manes del hijo y a la patria nefastamente atacada” (9.1.9). Ahora bien, junto a estos crímenes de familia, a lo largo de la obra aparecen otros, que, a primera vista, podrían parecer de sello semejante y que, sin embargo, no solo no son signados como *parricidium* ni como *scelus*, sino que de algún modo cuentan con la aprobación del autor. Tal es el caso de las jóvenes sacrificadas en nombre de la *pudicitia*, sea por decisión de su padre (6.1.2; 6.1.3; 6.1.6), sea por la de su hermano, como sucede con el famoso Horacio, cuyo acto aparece despojado, a diferencia de Livio, de cualquier motivación política o patriótica (6.3.6; 8.1.abs.1). Tal es el caso, también, de los hijos varones cuya muerte es decidida por su padre, como sucede en los socorridos ejemplos de Postumio (2.7.6), Manlio Torcuato (2.7.6), Bruto (5.8.1), Espurio Casio (5.8.2) y Aulo Fulvio (5.8.5). Desde luego, desde un punto de vista jurídico, todo esto puede explicarse como el legítimo ejercicio de la *uitae necisque potestas*, propia del *paterfamilias*, como parece probarlo incluso el respaldo recibido por Horacio de parte de su padre, cuyos derechos usufructúa. Pero esto no explica ni la calificación de *scelus* que recibe el mismo acto cuando lo ejecuta Catilina ni el hecho por demás significativo de que Valerio haga expresa mención de que, al disponer la muerte de sus hijos varones, dichos personajes no actuaron como padres sino como ciudadanos. Así leemos, para Bruto, que: “Hizo a un lado su papel de padre para actuar como cónsul y prefirió vivir privado de descendencia antes que incumplir con la reparación pública [*publicae uindictae*] (5.8.1); para Manlio Torcuato, que ordenó el sacrificio de su hijo “juzgando que era preferible que un padre careciera de un hijo valeroso antes que la patria [*patriam*] careciera de disciplina militar” (2.7.6); para Aulo Fulvio, que justificó su acción diciendo que “no lo había engendrado para Catilina en contra de la patria [*patriam*] sino para la patria en contra de Catilina” (5.8.5). Actúan como ciudadanos, insistimos, y no solo como magistrados con *imperium*, como sería el caso de Bruto, Postumio y Torcuato, pues Espurio Casio no desempeña cargo alguno y Aulo Fulvio es simplemente un senador, quien, como tal, está desprovisto de dicho poder. El sello común de todos ellos es, pues, que interpretan las

acciones de sus hijos como atentados contra la patria y el interés común, de cuya integridad se consideran responsables. Esto se verifica, por lo demás, en otros dos *exempla* donde los padres aparecen como agentes indirectos de la muerte de sus hijos, pues los repudian por sus acciones políticas de tal modo que terminan arrastrándolos al suicidio. Se trata de Mauro Escauro (5.8.4) y de otro Manlio Torcuato, descendiente del primero, quien expulsa a su hijo en estos términos: “lo considero indigno de la república y de mi casa y le ordeno alejarse inmediatamente de mi vista” (5.8.3). El implícito subyacente en la justificación de esta forma de violencia familiar es doble. Por un lado, opera una concepción del *pater* como agente de preservación y control del orden establecido tanto a nivel doméstico como a nivel público, cosa que además explica, como bien señala Thomas (1981), el hecho de que su asesinato sea considerado un crimen que afecta a la ciudad toda y que el responsable sea concebido como un elemento miasmático cuyo castigo, consistente en encerrar al reo en un saco de cuero y tirarlo al mar, tenga estatuto de rito expiatorio. Obsérvense en este sentido las palabras del mismo Valerio, quien identifica esta forma de castigo del parricidio con la del sacrilegio: “porque el ultraje de los padres y los dioses debe ser expiado con igual reparación” (1.1.13).<sup>5</sup> Por el otro, implica una precedencia de lo colectivo sobre lo individual, del bien común sobre los sentimientos o expectativas personales, de lo público sobre lo privado. Esto se verifica en la obra incluso en el caso de las muertes infligidas a las hijas por violaciones de la *pudicitia* pues, aunque a primera vista podrían pensarse solo del ámbito de lo privado, Valerio presenta el tema de forma tal que está claro que considera esta virtud y su cuidado como del orden del fundamento y como reaseguro del orden social en su conjunto:

¿Desde cuándo te invocaré, Pudicia, principal respaldo [*firmamentum*] de varones y mujeres por igual? Tú habitas por cierto en los fuegos de Vesta consagrados por la antigua religión; tú reposas en el sagrado lecho de Juno Capitolina; tú frecuentas con incesante guardia [*adsidua statione*] el pináculo del Palatino, los augustos Penates y el sagradísimo lecho nupcial de Julia. Por tu protección [*tuo praesidio*] se fortifican [*munita sunt*] los emblemas de la mocedad; por la observancia de tu

---

<sup>5</sup> Para esta función social y familiar del *pater* en sí y en relación con la *uitae necisque potestas*, cfr. Thomas (1984); Gaughan (2010: 31-49).

numen, permanece [*permanet*] intacta la flor de la juventud; bajo tu custodia [*te custode*] se evalúa la estola matronil.” (6.1.pr.)

En efecto, esta asociación de la *pudicitia* con el fuego sagrado de Roma y esta recurrencia de términos perteneciente al campo léxico de la permanencia y de las prácticas institucionales de preservación y vigilancia implican construir a los encargados de reparar su violación, esto es a los *patres*, también en este aspecto aparentemente doméstico, como auténticos guardianes del orden colectivo. La precedencia de su función de custodios de los *mores* por sobre los afectos es lo que hace que estas muertes de hijos por decisión de sus padres no sean enunciadas como un crimen (*scelus*). Y es también lo que las diferencia de este mismo acto realizado por Catilina (9.1.9), que sí recibe esta calificación pues, como resalta Valerio, actúa llevado solo por esa forma de *furor* constituida por la pasión (*libido*) y el deseo sexual (*amor*), que lo lleva a incumplir con otro de los deberes de los *patres*: dar hijos varones, es decir, futuros *patres* a la ciudad.

Ahora bien, esta norma de la precedencia de lo público sobre lo privado, de la patria sobre la familia, se asienta, a su vez, en una suerte de gradación entre las esferas involucradas en la *pietas*, que el mismo Valerio se ocupa de aclarar:

El respeto [*pietas*] ha hecho justicia a los estrechísimos vínculos de sangre; resta ahora exponer los de la patria. Ante su majestad, se somete incluso la autoridad de los padres, equiparable al numen de los dioses, y cede tranquilo y de buen grado el amor fraternal. Y lo hace con toda razón pues cuando una familia se viene abajo, el Estado puede permanecer; pero la ruina de la ciudad arrastra necesariamente consigo a la totalidad de los hogares. (5.6.pr.)

Esta concepción es, desde luego, la que opera tras la calificación del complot de Catilina como parricidio, con lo cual entramos en la segunda acepción del término registrada en la serie a la que pertenece el episodio de Seyano. Como es sabido, aunque el primer empleo de parricidio con este valor se registra en un discurso de Emilio Escauro del 92 a.C.,<sup>6</sup> su uso se generaliza años después en la invectiva ciceroniana,<sup>7</sup> y adquiere valor oficial cuando el senado declara como tal a Dolabela, ya condenado como *hostis populi romani*.<sup>8</sup> Sin embargo, nos es este el sentido que predomina en Valerio pues, de hecho, no aparece en el

---

<sup>6</sup> Cfr. *ORF* 1.67.

<sup>7</sup> Cfr. Cic. *Verr.* 5.70; *Cat.* 1.17, 29, 33; *Vat.* 35; *Har.* 17; *Sest.* 82, 111; *Phil.* 4.5; 11.27; 12.13; 13.20-21, etc.

<sup>8</sup> Cfr. Cic. *Phil.* 11.29.

resto de la obra, sino otro, también enclavado en las postrimerías del período tardorrepublicano: el asesinato del *pater patriae*, a partir de la declaración de los idus de marzo como día parricida y de la prohibición de que el senado sesionara en esa fecha (Suet. *Iul.* 88). En efecto, en nuestro texto el término aparece reiteradamente para referir el asesinato de César (1.5.7; 1.6.13; 1.7.2; 4.5.6; 6.4.5), que además se tipifica como un *scelus* (6.8.4) y se distingue de la forma privada de este delito mediante la especificación de su carácter *publicus* (1.8.8; 3.1.3; 6.8.4). A su vez, esta calificación de la muerte de César como parricidio viene reforzada por su designación como *parens patriae* (6.4.5; 6.8.4; 8.11.2), estatuto que comparte con Rómulo (5.3.1) y, lo que es más importante, con el propio Tiberio (5.5.3; 9.11.ext.4). Sin embargo, dos elementos distinguen a César de este último y no son un detalle menor. La primera es que Tiberio se designa no como *parens patriae* sino como *parens noster*, lo cual implica un ‘nosotros’ inclusivo que involucra al autor y sus lectores dentro de un vínculo con el gobernante más próximo, casi interpersonal y familiar. La segunda es que, a diferencia de lo que sucede con César, cuyos presuntos oficios paternales están por completo obliterados en el texto, en el caso de Tiberio se hace referencia expresa, ya desde el comienzo (1.pr.; 2.1.pr.) a su labor como guardián y custodio de los valores e instituciones que aseguran la permanencia del imperio y la buena vida de sus gobernados. El resultado de esta conjunción es una activación de las dos valencias que subyacen en la noción de *pater*: la pública y la privada. Dicho de otro modo, Tiberio es no solo el padre de la patria sino el padre de todos y cada uno de los romanos.

Estas consideraciones son suficientes, creemos, para volver a la conspiración de Seyano y formular una respuesta a nuestra pregunta acerca de por qué esta se presenta como un crimen peor que los intentados o concretados por el resto de los personajes aludidos en la serie precedente o, quizás más exactamente, por qué esta acarrearía un deletéreo efecto cósmico no predicado de los anteriores. Como hemos visto, la preservación del orden establecido involucra en Roma dos esferas, la de lo privado y la de lo público, cuyo establecimiento y salvaguarda es prerrogativa y, a la vez, deber, de un único individuo, el *pater*. Tal función le compete en virtud de una relación con el colectivo de la *patria*, concebida en términos de sinécdoque, y de una capacidad, que solo él posee, de fijar y mantener la gradación necesaria entre las distintas esferas involucradas en la *pietas*, y de anteponer lo comunitario a lo particular. Atentar contra su figura y atentar contra la patria

son, por ende, crímenes que comprometen la existencia misma de la comunidad, lo cual se comprueba en el hecho de que uno y otra se protegen mutuamente. En efecto, solo los *patres* puede castigar a quienes la dañan, y solo ella puede castigar a quienes intentan eliminarlos. Dicho de otro modo, solo los *patres* castigan a los parricidas de la patria, solo la patria castiga a los parricidas de los *patres*. Ambos crímenes aparecen en la serie que precede a la conspiración de Seyano, pero, cosa fundamental, lo hacen separadamente y dejan, por lo tanto, en pie, a alguno de los dos agentes de reparación. En el caso de Seyano, en cambio, confluyen ambas formas de parricidio, pues, como el texto dice expresamente, el *pater* y la patria se han subsumido en una única entidad. La construcción del gobernante como *pater* derivada de la instauración del régimen autocrático implica, efectivamente, un cambio esencial en su vínculo respecto de la patria y del colectivo integrado por el resto de los *patres*. En ambos casos este lazo deja de pensarse como una sinécdoque; en el primero porque deviene pura identificación; en el segundo porque el resto de los *patres* dejan de ser sus iguales para integrar, junto con la comunidad toda, una suerte de gran familia puesta bajo su protección y su potestad. Debido a esto, en este episodio, que no solo es el último de la serie sino el último en referir un crimen dentro de la obra, confluyen las tres formas de parricidio mentadas a lo largo del texto: la del *paterfamilias*, la del *pater patriae* y la de la *patria*. Parricidio superlativo, pues, no deja de ser sugerente que la frase de cierre del pasaje aluda al carácter miasmático del conjurado a través de la posibilidad de que le sea negado el acceso al espacio divino del inframundo. En definitiva, en este panorama y cualquiera haya sido el plan tramado por Seyano, saltan a las claras los motivos que llevan a Valerio a presentarlo como intento de aniquilamiento universal, ya que, eliminado el mecanismo de mutua salvaguarda, atentar contra el *pater* equivale a destruir por completo esa patria que nada puede hacer sin él, excepto advertirlo acerca del peligro. Pero Tiberio es un padre celoso y vigilante que, como sus modélicos antepasados, ejerce su función tutelar, pone coto a las pretensiones de este hijo díscolo e incapaz de anteponer lo colectivo a lo individual, y restaura así el orden quebrantado. Sin embargo, esta celebración no opaca la gravedad del peligro anunciado sino, muy por el contrario, la potencia y muestra la preocupación de Valerio por lo precario de esa vida feliz, que tanto ensalza. Esta mezcla de triunfalismo y angustia, que Wardle (2000) interpreta con acierto como propia de los últimos tiempos del reinado de Augusto y los primeros del de Tiberio, subyace en el

principio mismo de continuidad que transluce toda la obra de nuestro autor. Si, como bien dice Lobur (2008), la instauración del régimen autocrático comporta la instalación del *consensus* como instancia de legitimación simbólica que trasciende las instituciones republicanas y garantiza la *concordia*, el modo de presentar el complot de Seyano y el resto de los crímenes familiares deja en claro que, para mantener ese *consensus*, se requiere la intervención conjunta de dos factores: un *pater* universal que enuncie y vigile los *mores* y una dirigencia, capaz de comprender, a la vez, el contenido de esos *mores* y la necesidad de su guardián. Ambas instrucciones están implícitas en Valerio pues, si bien en superficie parecería aludir solo a la primera, por debajo se filtra una advertencia acerca del delicado e inestable límite que separa el cumplimiento del deber del *scelus*. Lo que determina ese límite es la precedencia del bien común por sobre las motivaciones personales, de modo tal que aún el *princeps* debe observar esta regla para no repetir errores del pasado: “Se ha considerado y no sin razón que Tiberio Graco fue enemigo de la patria porque antepuso su poder personal a la integridad de esta” (4.7.1).

## **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

### **Fuentes**

Valerius Maximus, *Memorable doings and sayings*. Edited and translated by D.R.Shackleton Bailey, London, 2000 (2 vols.)

### **Bibliografía secundaria**

Bloomer, W.M. (1992). *Valerius Maximus & the Rhetoric of the New Nobility*. Chapel Hill and London: University of North Carolina Press.

Desideri, P. (2004). “Fatti e detti memorabili: un progetto storiografico?” en Troiani, L.- Zecchini, G. (eds). *La cultura storica nei primi due secoli dell'impero romano*. Roma: L'Erma di Bretschneider, pp.77-98.

Gaughan, J.E. (2010) *Murder was not a Crime. Homicide and Power in the Roman Republic*, Austin: University of Texas.

Gowing, A. (2005). *Empire and Memory. The Representations of the Roman Republic in Imperial Culture*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Guerrini, R. (1980). "Tipologia di 'fatti e detti memorabili': dalla storia all'exemplum", *MD* 4, pp.77-96.
- Hellegouarc'h, J. (1972) *Le vocabulaire latine des relations et des partis politiques sous la République*, Paris: Les Belles-Lettres.
- Levick, B. (1999). *Tiberius the Politician*. London and New York: Routledge.
- Lobur, J.A. (2008). *Consensus, Concordia and the Formation of Roman Imperial Ideology*. New York-London: Routledge.
- Maslakov, G. (1984) "Valerius Maximus and Roman Historiography. A Study of the *exempla* Tradition", *ANRW* II.32.1, pp.437-496.
- Skidmore, Cl. (1996) *Practical Ethics for Roman Gentlemen. The Work of Valerius Maximus*. Exeter: University of Exeter Press.
- Suleiman, S. (1977) "Le récit exemplaire. Parabole, fable, roman à thèse", *Poétique* 32, pp.468-489.
- Thomas, Y. (1981) "Parricidium", *MEFRA* 93, 643-715.
- Thomas, Y. (1984) "Vitae necisque potestas. Le père, la cité, la mort", *MEFRM* 79, 499-548.
- Wallace-Hadrill, A. (1997) "Mutatio morum: the idea of a cultural revolution" en Habinek, Th.-Schiesaro, A. (edd) *The Roman Cultural Revolution*, Cambridge: Cambridge University Press, pp.3-22.
- Wardle, D. (2000) "Valerius Maximus on the Domus Augusta, Augustus and Tiberius", *CQ* 50, 479-493.